REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2016- 2816

0000013

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución masiva de disolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3572 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre del mismo año, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía UNIGESTIÓN S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía UNIGESTIÓN S.A., EN LIQUIDACIÓN, otorgada en la Notaría Cuadragésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de agosto de 2016;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-603 de 7 de noviembre de 2016, el cual concluye que:

> *"De acuerdo con el análisis a los registros contables, documentos de soporte y a los estados financieros al 31 de agosto de 2016, se estableció que la compañía luego de haber absorbido el valor de USD 9.019,75 de las pérdidas acumuladas conforme resolución de junta general extraordinaria y universal de accionistas de 31 de julio de 2016 y comprobante de diario No. ASI52 de 1 de agosto del mismo año, supera la causal de disolución por pérdidas en la que se encuentra incursa, según el balance presentado a esta Institución por el ejercicio económico 2013, por tanto esta Dirección sugiere continuar con el trámite."*

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2016-424 de 16 de septiembre de 2016, certifica que la compañía UNIGESTIÓN S.A., EN LIQUIDACIÓN no adeuda valores a este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía UNIGESTIÓN S.A., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuadragésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de agosto de 2016; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía UNIGESTIÓN S.A., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía UNIGESTIÓN S.A., EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con la Disposición General Segunda de la Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2016-010 de 21 de septiembre de 2016, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 868 el 24 de octubre de 2016, Con la publicación del extracto en la forma

dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía UNIGESTIÓN S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Cuadragésima Cuarta y Trigésima Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la *presente resolución y sienten* en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y *esta resolución en el registro a su cargo*; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución al representante legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, *en el Distrito Metropolitano de Quito, a* 22 NOV 2016

DR. OSWALDO NOBOA LEON
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

PVV
Referencia: 1991
Tram. 649-1 (2015)
Exp. 138995